

**PROPOSICIÓN N°062**  
**NOVIEMBRE 16 DE 2022**

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de su sesión de la fecha y fundados en los artículos 83 de la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las facultades establecidas en la Constitución, y así mismo las consagradas en el Acto Legislativo 01 de 2007; la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 del 2012, le corresponde al Concejo ejercer el control político, a las gestiones realizadas por la Administración Municipal y propender por buscar el bienestar general y desarrollo social y económico de las entidades, así como también velar por la defensa y preservación de los intereses de todos sus coasociados.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, decreto 4111 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 32. Atribuciones: numeral 2 dispone: Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor, personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio. Artículo 38 de la Ley 136 de 1994: Funciones de Control. Corresponde al Concejo ejercer función de control a la Administración Municipal; con tal fin, podrá citar a los secretarios, jefes de departamento administrativo y representante legales de entidades descentralizadas, así como al personero y al contralor.

Que en la actualidad el gobierno municipal ha dispuesto de un predio colindante con el conjunto residencia Acuarela (noroccidente), para la construcción del parque taller del sistema estratégico de transporte publico de Valledupar.

Esta decisión administrativa ha generado el rechazo expreso de los habitantes de esos sectores de la ciudad por el proceder inconsulto y presuntamente arbitrario del gobierno municipal. La ciudadanía desconoce los presupuestos que tuvo la administración para adoptar este tipo de decisiones que implican un compromiso de los derechos a un ambiente sano de la comunidad. Adicionalmente, el establecimiento de talleres en los predios señalados irriga un desvalor del patrimonio privado de residentes colindantes.

Por otro lado, se desconoce el componente técnico que se tuvo en cuenta para escoger los predios objeto de la decisión administrativa. No se han revelado los estudios de impacto ambiental por la exposición a emisión de gases que implica esa actividad industrial o comercial. No se ha efectuado estudios de impacto sonoro por las actividades de mecánica automotriz en zona residencial. Se evidencia que se

desconoce el POT municipal por disponer el uso del suelo a un fin distinto para el que la norma municipal lo contempla.

En la actualidad se tramita en la curaduría urbana segunda de Valledupar la solicitud de permiso de licencia de construcción del parque taller del sistema de transporte estratégico de Valledupar. Dada la efervescencia ciudadana este concejo municipal debe intervenir en defensa de los intereses de los afectados, invitando a la curadora urbana para conocer los pormenores del expediente contentivo de la solicitud de construcción y así democratizar el trámite administrativo.

Que el artículo 55 del Acuerdo 15 de noviembre de 2016, señala la atribución de control político de esta Corporación para realizar citaciones a la administración central y descentralizada del municipio. Es así como:

**PROPONE:**

- 1) Invitar a la curadora urbana No 2 de Valledupar Dra ARYANNA ZULETA OÑATE, para que en sesión plenaria presente un informe detallado del trámite de solicitud de licencia de construcción con radicación 20001-2-22-00334 de 31 de agosto de 2022.
- 2) Invitar a la Secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo del municipio de Valledupar.
- 3) Invitar a la jefa de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
- 4) Invitar al director de CORPOCESAR.
- 5) Invitar al personero municipal dr SILVIO CUELLO CHINCHILLA
- 6) Invitar a medios de comunicación, líderes cívicos y comunidad en general.

PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR POR

Proponentes:



JORGE LUÍS ARZUAGA MARTÍNEZ

BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE



JORGE ARMANDO DAZA LOBO

BANCADA PARTIDO DE LA U

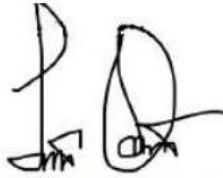


LUIS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA

BANCADA PARTIDO DE LA U

**COADYUVANTES:**

**BANCADA CAMBIO RADICAL**



LUIS FERNANDO QUINTERO C.



JOSÉ EDUARDO GNECCO ZULETA

**BANCADA ASÍ**



OMAR ALFREDO DITTA DAZA



RONALD HARBEY CASTILLEJO



MANUEL GUTIÉRREZ PRETELL

**BANCADA PARTIDO LIBERAL**



THELMA GÓMEZ STRAUCH



MARIAM MUVDI VEGA

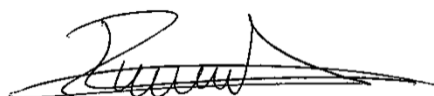
**BANCADA EQUIPO AZUL**



JORGE PANA RAMOS



JORGE LUIS PÉREZ PERALTA



RODRIGO ANDRÉS ÁLVAREZ

**BANCADA PARTIDO CONSERVADOR**



GUIDO CASTILLA GONZÁLEZ



WILBER HINOJOSA BORREGO

**BANCADA POR TI VALLEDUPAR**



CESAR MAESTRE MONTERROSA



JOSERTH GÓMEZ CONTRERAS

**BANCADA MAIS**



PEDRO MANUEL LOPERENA

**BANCADA CENTRO DEMOCRÁTICO**



EUDES OROZCO DAZA